



Radicado: D 2018070001630

Fecha: 15/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETO NÚMERO

DE 2018

( )

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el desarrollo de la gestión contractual y de las actividades inherentes a supervisión e interventoría, se debe efectuar de conformidad con los postulados consagrados en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al señor Gobernador dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados por el Departamento de Antioquia.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, le corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establecer herramientas para el desarrollo de la actividad contractual por parte de las entidades estatales, en cuyo cumplimiento se expidió el documento denominado "Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación" y la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos suscritos por las Entidades del Estado, los cuales fueron objeto de consulta para la actualización de los manuales que se adoptan a través del presente decreto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que cumpla los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente.
5. Que el Departamento de Antioquia expidió el Decreto No. 003078 del 24 de septiembre 2014 "Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación adoptado por el Decreto 005310 de 2013" y el Decreto 000897 del 13 de marzo del 2014 "Por medio del cual se deroga el Decreto 2302 de 2012" (referente al Manual de Supervisión e Interventoría).
6. Que desde la adopción de los Manuales de Contratación Pública y Supervisión e Interventoría, se han presentado varias modificaciones normativas en el ámbito de la contratación estatal, y al interior de la entidad se han expedido algunos Decretos que establecen cambios en las instancias y trámites aplicables al área contractual.
7. Que con el nuevo Manual de Contratación Pública, se pretende disponer de una guía que facilite la consulta y aplicación de las directrices, políticas y procedimientos que rigen en el Departamento de Antioquia con el fin de optimizar y agilizar las actividades inherentes a las diferentes etapas del proceso contractual, la planeación y celebración de los contratos, propugnando el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, en consonancia con los lineamientos determinados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

8. Que de otro lado, el Manual de Supervisión e Interventoría debidamente actualizado, constituye una herramienta para garantizar el cabal ejercicio de las funciones inherentes a estas actividades, propendiendo porque sean ejecutadas conforme a la normatividad vigente y las condiciones estipuladas en los contratos y convenios celebrados por la entidad.

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Adóptese el Manual de Contratación Pública, contenido en el texto que se anexa formando parte integral del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.** Adóptese el Manual de Supervisión e Interventoría, contenido en el texto que se anexa y que forma parte integral de este decreto.

**ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Manual de Contratación Pública y el Manual de Supervisión e Interventoría deberán ser aplicados en la gestión y actividad precontractual, contractual y postcontractual del Departamento de Antioquia, y sus directrices deberán ser observadas en el seguimiento, interventoría y supervisión de los contratos y convenios celebrados por la entidad.

**PARÁGRAFO:** En ejercicio del control de tutela que corresponde al Gobernador y con el propósito de garantizar la coordinación de la función administrativa, las entidades descentralizadas del orden departamental, en desarrollo de su actividad contractual, adoptarán conforme a su régimen legal especial, las medidas que permitan cumplir cabalmente los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, estatuidos en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones de carácter legal que regulan las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD.** El presente decreto deberá ser publicado en la Intranet Institucional, en la página Web del Departamento de Antioquia [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), en la plataforma de Isolución [www.isolucion.antioquia.gov.co](http://www.isolucion.antioquia.gov.co) del Sistema Integrado de Gestión y en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.** Los Manuales adoptados a través del presente acto administrativo, deberán incorporarse al Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia, previo agotamiento del procedimiento previsto para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación, y deroga el Decreto No. 003078 del 24 de septiembre 2014 "Por medio del cual se modifica el Manual de Contratación adoptado por el Decreto 005310 de 2013" y el Decreto 000897 del 13 de marzo del 2014 "Por medio del cual se deroga el Decreto 2302 de 2012" (referente al Manual de Supervisión e Interventoría).

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
Gobernador de Antioquia

  
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ  
Secretario General

Proyectaron: Marly Ordóñez Ramírez, Profesional Universitaria  
Ana Cristina Uribe Palacio, Profesional Universitaria  
Revisó: Lisana Sofía Sánchez Ledesma, Directora Administrativa y Contractual  
Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

